



Expediente CCOP15, IV Región de Coquimbo – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena Expropiación, autoriza Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los lotes N°s. 90-1 y 92-1A. Obra: **CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE – INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE OVALLE, PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 22 MAY 2017

N° 410 /

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° **2211** de **19 MAY 2017**

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
25 MAY 2017
TRAMITADO

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° **874**, de **30 de diciembre de 2016**, integrada por los señores **SERGIO DANIEL CELIS ROZZI, INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS**, fijó con fecha **25 de enero de 2017**, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de **\$68.400.-** para el lote N° 90-1 y **\$156.400.-** para el lote N° 92-1A.

D E C R E T O (E X E N T O) :

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco, los lotes de terreno N° 90-1, Km. 21.120,80 al Km. 21.197,10 y N° 92-1A, Km. 21.262,70 al Km. 21.280,80, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE – INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE OVALLE, PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN DE COQUIMBO**, que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

PROCESO FISCALÍA
N° 10921735 /

BIENES NATIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Reg. N° **24 MAY 2017**
V°B° *[Signature]*

- 2º El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de **Ovalle** y las superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
90-1 92-1A	HÉCTOR HUGO LEAL GONZÁLEZ HÉCTOR HUGO LEAL GONZÁLEZ	570-240 570-240	57 97

- 3º **AUTORÍZASE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha **13 de abril de 2017**, que se adjunta, suscrito entre don **JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**, Director General de Obras Públicas en representación del Fisco y don **HÉCTOR HUGO LEAL GONZÁLEZ**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$69.357.-** para el lote **Nº 90-1** y **\$158.589.-** para el lote **Nº 92-1A**.
- 4º La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley Nº2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Región de Coquimbo o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$227.946.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO LINDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas